RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2022

Ref. 760014003025**2022**00**378**00

Auto Interlocutorio Nº 656

Como quiera que la presente acción, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali, Valle**,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por YELI VILLAFAÑE BERMUDEZ contra COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.

SEGUNDO: VINCULAR a LAVANDERIA PREMIER S.A.S., a INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO S.A.S. y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, toda vez que pueden verse afectadas con la decisión que aquí se tome.

TERCERO: ORDENAR notificar a las partes intervinientes en la presente acción, por el medio más expedito posible y eficaz (artículo 16 del Decreto 2591/91).

CUARTO: INDÍQUESELE a la entidad accionada y vinculadas que gozan del término de dos (2) días para que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y para que en el mismo término alleguen las pruebas y documentación relacionada con la reclamación que hace la accionante.

Notifíquese y cúmplase,

JAVIER BUCHELI BUCHELI

Juez